



Resolución Jefatural No. 124 -2009-AGN/J

Lima, 23 MAR. 2009

VISTO el Informe N° 136-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **MONICA ELENA VILLAR BONILLA - Registro N° 901367.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **JAVIER ASPAUZA GAMARA**, que otorga **INMOBILIARIA SEAS S. A.**, debidamente representada por don **JOSE PICCINI MARTIN** y don **LUIS ALBERTO VELARDE YAÑEZ**, a favor de don **LUIS ROBERTO VILLAR BONILLA**, don **LUIS ALBERTO VILLAR AGUIRRE**, don **JUAN CARLOS FERNANDEZ VILLANUEVA** y don **ARNOLD ALBERTO VILLAR BONILLA**, con fecha 17 de enero del 2001, del folio 572, del Protocolo N° 721 y consta de 10 fojas útiles, **se indica que falta: completar los espacios vacíos, respecto a generales de ley (folio 573) y firma de los comparecientes: LUIS ROBERTO VILLAR BONILLA, LUIS ALBERTO VILLAR AGUIRRE, JUAN CARLOS FERNANDEZ VILLANUEVA y ARNOLD ALBERTO VILLAR BONILLA, la fecha de conclusión de firmas (folio 581) y la firma del ex - notario JAVIER ASPAUZA GAMARRA;** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora. SILVIA RUTH SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA**, Notario Público de Lima, quien: **completará los espacios vacíos, respecto a generales de ley (folio 573) y firmas de los comparecientes: LUIS ROBERTO VILLAR BONILLA, LUIS ALBERTO VILLAR AGUIRRE, JUAN CARLOS FERNANDEZ VILLANUEVA y ARNOLD ALBERTO VILLAR BONILLA, señalará la fecha de conclusión de firmas (folio 581) y suscribirá la escritura pública en sustitución de la firma del ex – notario JAVIER ASPAUZA GAMARRA;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional